



**Universidad de Nariño
Consejo Académico**

**ACUERDO NUMERO 145
(25 de agosto de 2009)**

Por el cual se adopta una medida.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Proposición No. 105 del 13 de agosto de 2009, el Consejo de la Facultad de Artes, a petición del Departamento de Artes Visuales, recomienda la derogación de los Acuerdos 164 y 106 del 31 de julio de 2007 y 28 de mayo de 2007 del Consejo Académico, mediante los cuales se aprueba la opción del DIPLOMADO EN CURSOS PARA ENTORNOS VIRTUALES para los programas de Licenciatura en Artes Visuales y Maestría en Artes Visuales como opción parcial para optar el título de Maestro en Artes Visuales y Licenciado en Artes Visuales, y la suspensión definitiva del mismo.

Que mediante Acuerdo 106 del 28 de mayo de 2007 del Consejo Académico, se autorizó al Departamento de Artes Visuales, acogerse al Acuerdo 320 del 10 de noviembre de 2005 para que los estudiantes que hayan terminado el Plan de Estudios puedan optar el título por el Diplomado en Diseño de Cursos para Entornos Virtuales como requisito parcial para obtener el título de Licenciado en Artes Visuales.

Que mediante Acuerdo 164 del 31 de julio de 2007 del Consejo Académico, se modifica el Artículo 1º. Del Acuerdo 106 de 2007, el cual quedará así: "ARTICULO 1: Aprobar a partir del semestre febrero-julio de 2007 el DIPLOMADO EN CURSOS PARA ENTORNOS VIRTUALES para los programas de Licenciatura en Artes Visuales y Maestría en Artes Visuales; en consecuencia autorizar al Departamento de Artes Visuales, acogerse al Acuerdo 326 del 10 de noviembre de 2005, para que los estudiantes que hayan terminado el plan de estudios puedan optar por la realización de dicho diplomado, como requisito parcial de grado para obtener el título correspondiente".

Que en las promociones del Diplomado En cursos para Entornos Virtuales se registraron 14 estudiantes del Departamento de Artes Visuales.

Que si bien el Diplomado se ha convertido en una opción para optar el título de Maestro en Artes visuales y Licenciado en Artes Visuales, no ha generado profundización en el cumplimiento de los objetivos para el desarrollo de procesos en Investigación-Creación y en el campo de la investigación pedagógica, Por cuanto la evaluación final que propone es un anteproyecto; además estos procesos se contemplan en los planes de estudios de los programas del Departamento: Artes Visuales y Licenciatura en Artes Visuales, que se manifiesta en áreas como: el Taller Central y el Taller de Investigación Pedagógica. Por otra parte, es uno de los componentes misionales de la Universidad de Nariño que es necesario reforzar y posibilitar espacios para la dinamización de la investigación con proyección social, permitiendo el acercamiento a la región desde los procesos investigativos de los Programas.

Que el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Artes Visuales considera que los Diplomados a los cuales se inscriban los estudiantes no son pertinentes para potenciar procesos investigativos dentro de los lineamientos curriculares, por lo tanto el Comité no autoriza cursar Diplomados a los estudiantes de los Programas de Artes Visuales y Licenciatura en Artes Visuales como opción de Trabajo de Grado.

Que es necesario aplicar esta disposición a partir del semestre A de 2010.

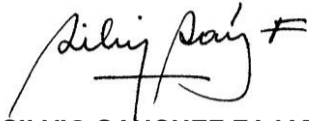
Que el Consejo Académico considera viable la solicitud de la Facultad de Artes y del Departamento de Artes Visuales; en consecuencia,

ACUERDA:

PRIMERO: Derogar los Acuerdos 164 y 106 del 31 de julio de 2007 y 28 de mayo de 2007 del Consejo Académico, mediante los cuales se aprueba la opción del DIPLOMADO EN CURSOS PARA ENTORNOS VIRTUALES para los programas de Licenciatura en Artes Visuales y Maestría en Artes Visuales como opción parcial para optar el título de Maestro en Artes Visuales y Licenciado en Artes Visuales a partir del semestre A de 2010.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 25 días del mes de Agosto del año dos mil nueve (2009).



SILVIO SANCHEZ FAJARDO
Presidente



JESUS ALIRIO BASTIDAS ARTEAGA
Secretario General